

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 8

SERIE:1990-91

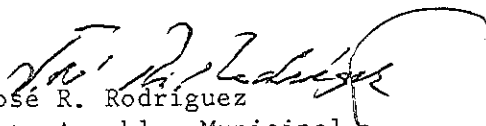
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO A ARRENDAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS ESPACIOS QUE ESTARAN DISPONIBLES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL QUE SE CONOCERA COMO PABELLON COMERCIAL; Y PARA OTROS FINES:


- POR CUANTO : El Municipio de Dorado construirá un edificio de 63,198 pies cuadrados (ver anexo) el cual se dedicará al arrendamiento de locales comerciales, estacionamiento y una plaza.
- POR CUANTO : Este proyecto tiene una finalidad última de defender el interés público del pueblo doradeño, sentando las bases para un continuo desarrollo económico que, a su vez, tendrá como efecto primario el asegurar la estabilidad social y la calidad de vida a través de la creación de diversas fuentes de empleo.
- POR CUANTO : El día 10 de septiembre de 1990 la Junta de Subastas del Municipio de Dorado se reunió para considerar ofertas para el arrendamiento de los locales que estarán disponibles en el Pabellón Comercial.
- POR CUANTO : No se recibió ninguna oferta de licitador alguno interesado en arrendar los espacios que estarán disponibles en el Pabellón Comercial y dicha subasta fue declarada desierta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde de Dorado a arrendar administrativamente y sin el requisito de subasta, los locales que estarán disponibles en el edificio municipal que se conocerá como Pabellón Comercial disponiéndose que se velará por los mejores intereses del Municipio de Dorado y el Alcalde no aceptará; en las áreas comerciales; un canon menor de diez dólares (\$10.00) por pie cuadrado.
- Sección 2da : Para autorizar al Alcalde; de él considerarlo necesario; a contratar los servicios de un realtor, o compañía especializada en arrendamientos de locales comerciales, para el

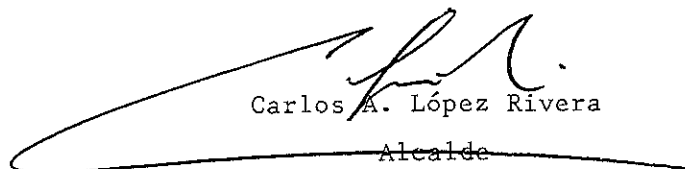
arrendamiento de los locales del Pabellón Comercial;
disponiéndose que de contratarse un Realtor o compañía
especializada en arrendamientos de locales comerciales,
el contrato se otorgará mediante la celebración de
subasta pública.

Sección 3ra : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y neces-
ria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el
Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 13 de septiembre de 1990
y aprobada por el Alcalde el día 14 de septiembre de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde